

TS



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PANEL DE CONTROL ESTRATÉGICO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE BUSES (CMB) DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO (DTPM)" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

458

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 60, de 2014 que nombra Subsecretario de Transportes a don Cristian Bowen Garfias; en el Instructivo Presidencial Nº 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", en el marco de la renovación de la plataforma tecnológica con que cuenta hoy el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), requiere contratar el servicio "**Desarrollo e implementación de Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)**", el cual tiene por objeto desarrollar un software que otorgue una visión general del tráfico y de los puntos críticos de las 34 comunas en que opera el actual Sistema de Transporte Público Metropolitano "Transantiago", visualizándose dicha información en una pantalla.

El servicio objeto de esta licitación, se erige como uno de los objetivos estratégicos de la Gerencia de Operaciones, que permitirá dotarla de herramientas claves tanto a nivel de procesos como tecnológicos, lo cual se



SS 15924

traducirá en una mejora en la calidad del servicio entregado a los usuarios del Sistema de Transporte Público de Santiago.

2. Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio solicitado, con los requerimientos técnicos que permiten la satisfacción de la necesidad de la Gerencia requirente para el correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que implique la referida contratación.

4. Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación Pública que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a Licitación Pública, y **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio "**Desarrollo e implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)**", cuyos textos íntegros se transcriben a continuación:

BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes requiere contratar para la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), el servicio "**Desarrollo e implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)**". Para lo anterior, se invita a personas naturales o empresas del rubro a participar de este proceso de licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La referida contratación forma parte de la renovación de la plataforma tecnológica con que cuenta hoy el Centro de Monitoreo de Buses –en adelante "CMB"– de la referida Secretaría Ejecutiva, erigiéndose como uno de los objetivos estratégicos para dotarlo de herramientas claves, tanto a nivel de procesos como tecnológicos, que permitirán



contribuir en una mejora sustancial en la calidad de vida de los usuarios del Sistema de Transporte Público Metropolitano.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1.Objetivo General

El presente proceso licitatorio, tiene por objeto la contratación del servicio "**Desarrollo e implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)**", a fin de desarrollar una aplicación de software que otorgue una visión general del tráfico y de los puntos críticos de las 34 comunas en que opera el actual Sistema de Transporte Público Metropolitano "Transantiago", visualizándose dicha información en una pantalla.

2.2.Objetivos Específicos

1. Contar con un panel de control que permita visualizar a nivel general, información respecto al estado operacional del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago. Dicha información deberá cubrir aspectos tales como velocidades actuales del sistema de buses y sus variaciones respecto a un promedio histórico, oferta comercial e incidentes, graficados en un mapa con ejes principales y secundarios, orientado a proporcionar información relevante a usuarios con posiciones estratégicas y operativas.
2. Apoyar la gestión operativa del Centro de Monitoreo de Buses, entregando información veraz que permita tomar decisiones en etapas de crisis.

ARTÍCULO 3º: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

A continuación se detallan los requisitos del servicio a desarrollar:

1. Requisitos Funcionales

Con el objeto de contar con una herramienta que facilite el manejo integral de información para la toma de decisiones ante eventos críticos que impacten la operación normal de los buses del Sistema de Transporte Público Metropolitano, se requiere desarrollar una aplicación para:

- Procesar y visualizar datos claves de movilidad.
- Consultar información.
- Almacenar datos.
- Generar reportes.
- Administrar parámetros.

1.1) Procesamiento y visualización de datos claves de movilidad

a. Datos de entrada

Los datos de entrada serán proporcionados por el Centro de Monitoreo de Buses a través de web services. Estos datos son los siguientes:

- Información operacional del sistema de buses:
 - Velocidades por eje.
 - Indicadores operacionales, tales como ICF (Índice de Cumplimiento de Frecuencias), ICR (Índice de Cumplimiento de Regularidad), Buses Operando, entre otros indicadores que serán definidos con los usuarios del sistema.
- Información de incidentes (tales como buses en congestión, accidentes, actos vandálicos, desvíos no programados entre otros) que serán definidos con los usuarios del sistema.

b. Visualización de datos

La información debe ser visualizada en:

- Una pantalla interactiva (táctil) que será instalada en la Sala de Crisis del Centro de Monitoreo de Buses. Esta pantalla interactiva en la cual



se va a visualizar el panel, debe formar parte de la propuesta que debe presentar el oferente en la presente Licitación.

- Las pantallas del Video Wall del Centro de Monitoreo de Buses que se encuentran actualmente en operación (pantallas que sólo permiten visualización de información, sin interacción táctil).
- Las estaciones de trabajo de los usuarios de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

La información de la operación como de los incidentes, deberá visualizarse sobre un mapa base y en gráficos y tablas (ver figura 1).

El mapa deberá disponer de herramientas que faciliten la visualización y manejo de la información desplegada, tales como herramientas de zoom, muestra de leyendas explicativas asociadas a la simbología de cada uno de sus componentes, obtención de información de los objetos del mapa, control de la fecha de los datos desplegados y control de capas (ver figura 2).

Figura 1: Ejemplo visualización de información

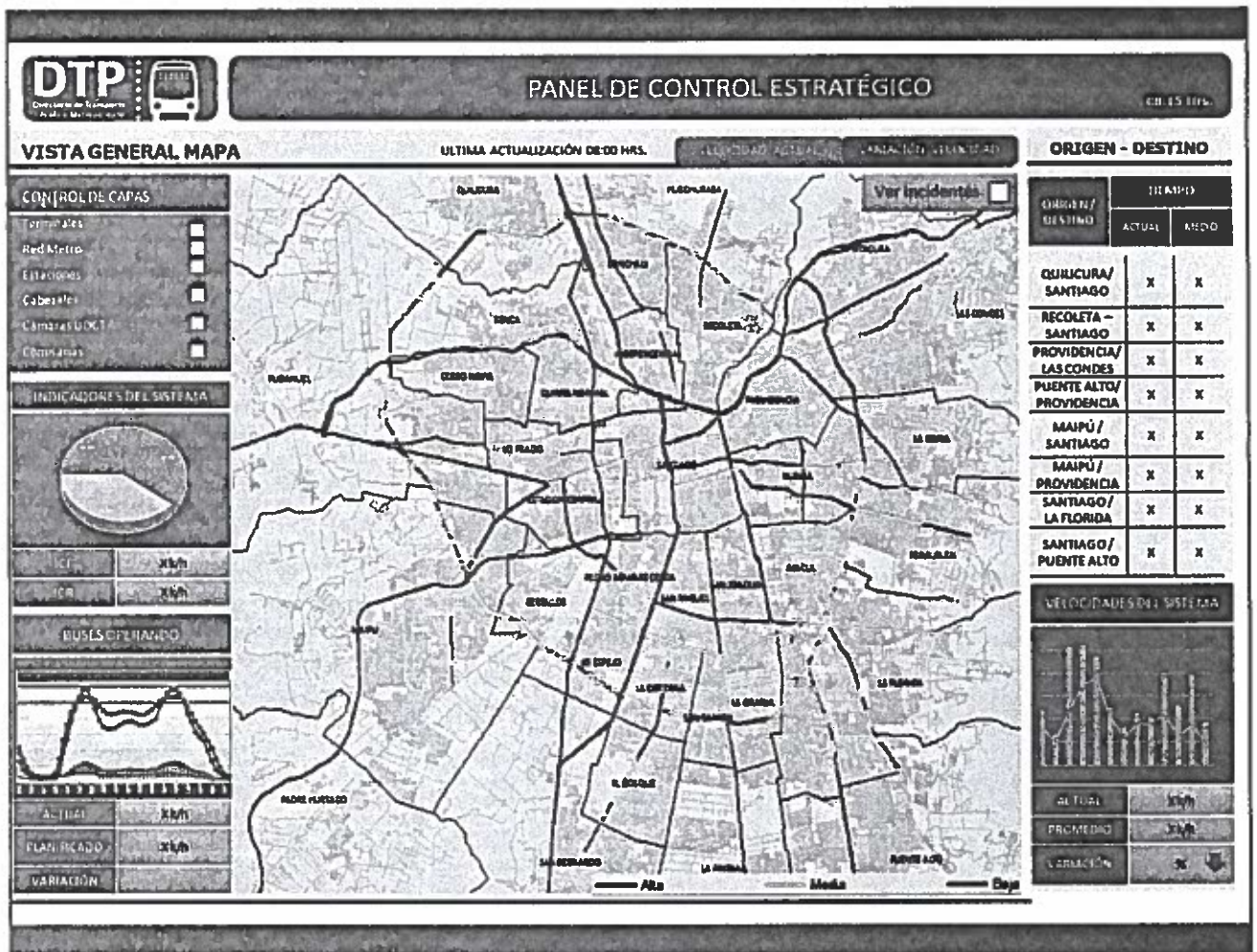
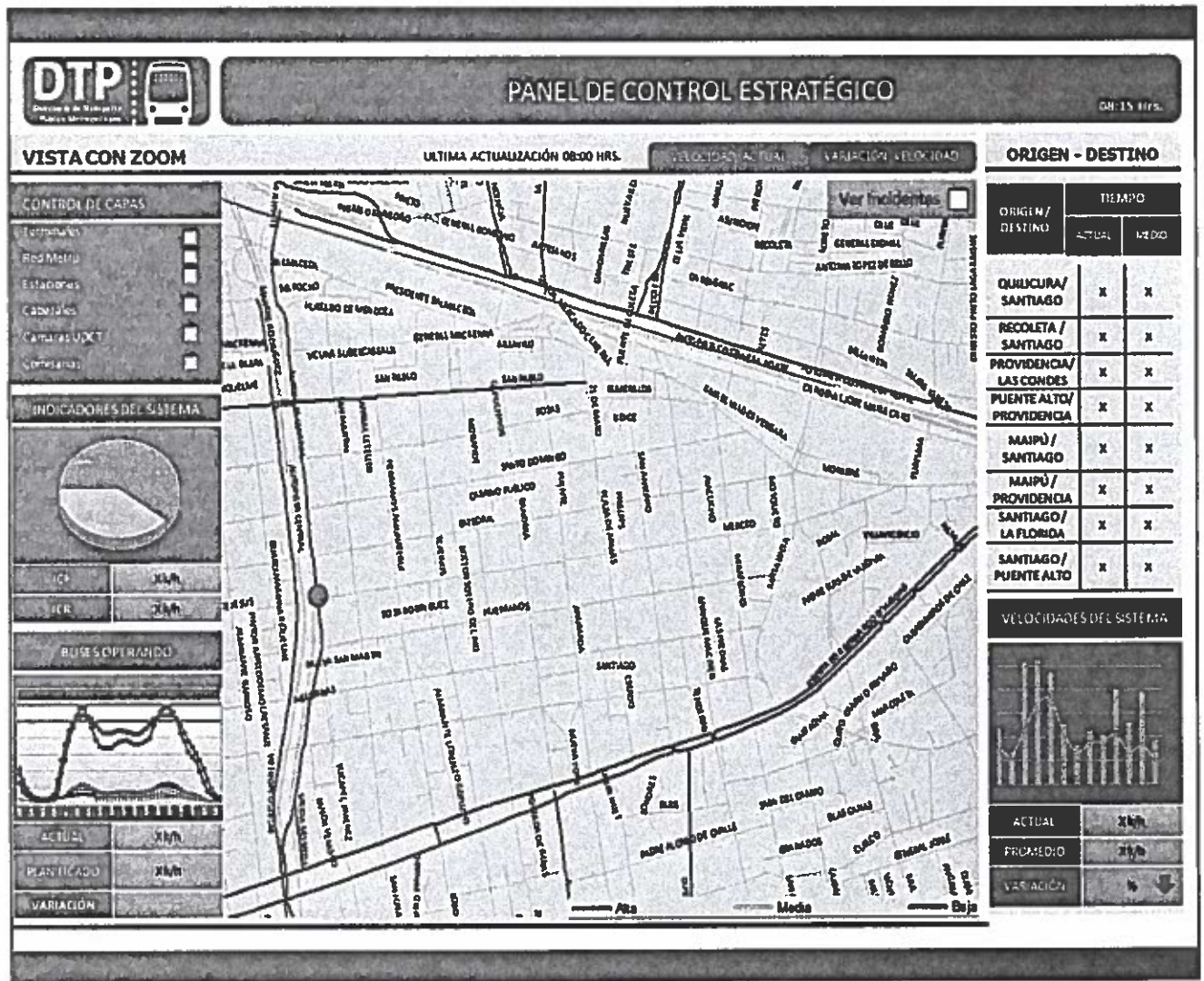


Figura 2: Ejemplo zoom sobre el mapa



Respecto a la información que debe visualizarse, existirán 2 (dos) tipos de información, las cuales se diferenciarán por su periodicidad de actualización:

i) Información de actualización permanente

Esta categoría de datos corresponde a aquellos que se irán actualizando cada "X" segundos, donde "X" deberá ser un parámetro que será ingresado y modificado por los usuarios del servicio. Estos datos darán cuenta en línea del estado del sistema, mostrando ítems de información tales como las velocidades (velocidad actual y variación respecto al promedio histórico, debidamente representadas y categorizadas en distintos colores), incidentes y otros que se determine incorporar en la fase de diseño.

ii) Información de actualización periódica

Corresponde a información territorial provista por la Secretaría Ejecutiva del DTPM, relevante para el monitoreo de la operación del sistema de buses (por ejemplo: terminales, cámaras UOCT, estaciones de intercambio intermodal, zonas pagas, etc.), la cual deberá ser desplegada en el mapa, con control de capas.

Dicha información podrá ser modificada según las necesidades de actualización de las distintas capas durante el transcurso del tiempo.



c. Gráficos y tablas

La información, tanto operacional como de incidentes del Sistema, además de ser desplegada en el mapa, deberá ser presentada en gráficos y tablas cuyo nivel de detalle y formatos serán discutidos y acordados con la contraparte técnica del servicio.

d. Almacenamiento de datos

Los datos mostrados en la aplicación se recopilarán desde bases de datos o servicios provistos por la Secretaría Ejecutiva del DTPM. Dichos datos, deberán ser almacenados por la aplicación para consultas de información histórica y generación de reportes.

e. Visualización de escenarios pasados

La información histórica almacenada deberá permitir la reproducción de escenarios pasados, mientras se continúa registrando la información en tiempo real. Esta información podrá ser usada para visualizar, por ejemplo, la evolución de los datos de movilidad en las situaciones de crisis.

1.2) Consulta de información

Consulta sobre componentes del mapa: La interfaz dispondrá de opciones para realizar consultas y obtener información de los elementos del mapa a través de ventanas desplegadas (ver figura 3). Esta acción deberá ser factible tanto para la información visualizada en tiempo real como para la histórica.

Figura 3: Ejemplo de ventana desplegable de consulta



1.3) Generación de reportes

El objetivo de esta funcionalidad es obtener información en tiempo real e histórica, que permita hacer comparaciones y evaluar tendencias de los incidentes y estado de la operación del sistema.

Se deberán generar por ejemplo, reportes de velocidades, tiempos de viaje origen-destino e incidentes, cuyas estructuras y formatos serán definidos con los usuarios del servicio en la Etapa I "Levantamiento y análisis" de requerimientos del proyecto, contemplado en el artículo 6°, numeral 3 de las presentes Bases de Licitación. Se deberán implementar filtros de búsqueda que permitan seleccionar períodos de tiempo y otros parámetros que serán definidos en conjunto con los usuarios del servicio.

Los reportes deberán ser exportables a distintos formatos (por ejemplo: PDF, Excel, u otros) y deberá existir la opción de poder incorporarles imágenes del mapa.

1.4) Administración de parámetros

Se deberá proveer una funcionalidad que permita crear, modificar y eliminar los distintos parámetros que se manejen en el sistema. Deberán incorporarse parámetros que permitan controlar el tiempo de actualización de la información que se muestra en el panel, el rango de velocidades a mostrar en el mapa, y la información a mostrar en tablas y gráficos, entre otros.

2. Requisitos no funcionales

a. Logs de auditoría y seguridad

- Registrar conexiones por usuario.
- Registrar modificaciones a la base de datos con información de usuarios, fechas, horas y acciones.

b. Entorno de Desarrollo

- El servidor de la aplicación deberá operar en plataforma Linux.
- Los lenguajes de programación utilizados no deben ser propietarios y estar acorde con las tendencias de la industria para este tipo de aplicaciones. Algunos ejemplos, que no representan una limitación, son JavaScript, Java, etc.
- Base de Datos: PostgreSQL 9.4.

ARTÍCULO 4º: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Plataforma de visualización

El oferente deberá proponer una plataforma de visualización que incorpore una pantalla táctil de alta resolución (4K) que deberá ser instalada en un espacio físico de 2 metros de largo por 1,5 metros de alto, correspondiente a uno de los muros de la Sala de Crisis del Centro de Monitoreo de Buses, ubicado en las dependencias de la Secretaría Ejecutiva del DTPM. En consideración a las características anteriores, el oferente deberá determinar el tamaño óptimo de la plataforma (pantalla) y presentar una propuesta de instalación con estructura de soporte de suelo a cielo para el montaje, considerando el espacio mencionado.

Se requiere que la pantalla táctil presentada por el oferente tenga una garantía de, al menos, 1 (un) año.

2. Alta resolución

Dada la necesidad de visualizar datos e información en un mapa complejo, el software debe diseñarse y desarrollarse para ser desplegado en la pantalla de alta resolución (4K) mencionada en el punto anterior.

La solución deberá construirse sobre la base de una plataforma de visualización de alta resolución de, al menos, 3.840 x 2.160 píxeles, considerando que debe visualizarse la ciudad de Santiago y el Sistema de Transporte con un alto detalle, así como varios indicadores claves de rendimiento. La configuración elegida deberá ser detallada y justificada por el oferente.

No obstante lo anterior, la aplicación a desarrollar deberá adaptarse automáticamente a la resolución total disponible en el dispositivo en el cual se ejecute.

3. Ambientes

Se deberá disponer de 3 (tres) ambientes estándares necesarios para la implementación del proyecto: un ambiente de producción, un ambiente de desarrollo y uno de certificación que será réplica del ambiente de producción al momento de validar el cumplimiento de los requerimientos. La implementación del ambiente de desarrollo es de cargo y responsabilidad del oferente.



4. Almacenamiento de datos y acceso

La plataforma deberá almacenar localmente los datos que se calculen para la visualización a lo largo del tiempo. Deberá ponerse a disposición un acceso para esos datos mediante una API (Application Programming Interface).

5. Plataforma tecnológica

En la Etapa II "Prueba de concepto" el proponente deberá dimensionar y especificar la plataforma computacional necesaria para albergar las aplicaciones y garantizar que dicha plataforma sea suficiente para dar cumplimiento a las exigencias de disponibilidad y tiempos de respuesta que deberán ser soportadas por el Sistema. Dicho dimensionamiento deberá ser respaldado a través de una memoria de cálculo.

ARTÍCULO 5º: REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

1. Atributos de calidad

- **Desempeño:** La información podrá ser consultada y actualizada permanente y simultáneamente, sin que ello implique un deterioro en los tiempos de respuesta. En la Etapa I "Levantamiento y Análisis", serán definidos los tiempos máximos aceptables para recuperación, actualización y despliegue de información.
- **Escalabilidad:** El sistema debe construirse sobre la base de un desarrollo evolutivo que facilite la incorporación, modificación o eliminación de funcionalidades conforme nuevos requerimientos, sin necesidad de realizar modificaciones a los objetos del software ya construidos.
- **Administración de información:** La plataforma debe ser sencilla y práctica de usar, amigable e intuitiva para el usuario y debe contar con una interfaz de usuario configurable y que incorpore herramientas que faciliten el acceso a la información, tales como leyendas informativas u orientaciones.
- **Mantenibilidad:** Deberá proveerse de documentación del sistema y sus componentes, tanto en el código fuente como en los manuales de sistema.
- **Seguridad:** El Sistema deberá contar con acceso restringido, debiendo regirse por las políticas institucionales y normativa existente en seguridad de la información. Deberán contemplarse aspectos de seguridad mínimos, tales como: control de sesiones, validaciones de contraseñas (cambio de clave al primer acceso, caducidad, tiempo de vida de la conexión, número de intentos fallidos, etc.), control de auditoría del aplicativo y administración de roles y perfiles.

2. Mecanismos de Respaldo

El software deberá proveer mecanismos para generar respaldos periódicos de la información almacenada en la base de datos local del sistema. Dicha base de datos, comprende la información agregada respecto de los datos en tiempo real que se obtienen mediante web services y se encuentra relacionada con las métricas de interés a monitorear y analizar (velocidades por eje, alertas, indicadores operacionales, información de incidentes, entre otros).

3. Interoperabilidad

El sistema deberá estar capacitado para recibir o solicitar información (datos) desde otros sistemas asociados al proyecto. Deberá comprender un diseño modular, a fin de interactuar con interfaces de datos provenientes desde distintas fuentes.

ARTÍCULO 6º: CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La "Propuesta Técnica" deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Índice:** Un índice completo de los documentos incluidos en la oferta técnica.
- 2. Descripción de la propuesta:** Deberá describir detalladamente las características de la propuesta, a fin de determinar el grado de comprensión del requerimiento, de los objetivos y productos esperados. Se deben



especificar los ambientes, tipo de licenciamiento del software a entregar, arquitectura de software, y el hardware necesario para visualizar los datos e información con las características requeridas (especificados en los Artículos 3° y 4° de las presentes Bases), incluyendo consideraciones de calidad, mecanismos de respaldo e interoperabilidad (especificadas en el Artículo 5° de las presentes Bases de Licitación).

- 3. Metodología y Plan de trabajo:** Se deberá describir la estrategia, metodología de desarrollo, implementación y configuraciones necesarias para cumplir los requerimientos incluidos en estas Bases. El oferente deberá proponer una metodología de desarrollo que comprenda un diseño colaborativo de la solución y alta frecuencia en la generación de entregables parciales y en la entrega de reportes de avance, con el objetivo que la plataforma se desarrolle tomando en cuenta los requerimientos y adaptaciones que puedan surgir a lo largo del desarrollo.

Esta metodología deberá comprender fases donde se puedan ir aprobando las etapas y entregables tanto de los productos como servicios asociados.

En cuanto al plan de trabajo, el oferente deberá presentar un cronograma para la ejecución de cada una de las actividades en forma de una Carta Gantt referencial. Éste deberá ser consistente con la metodología y deberá indicar la secuencia en que las actividades que la componen se realizarán. En caso que una tarea requiera para su ejecución que se haya completado una tarea diferente, esta condición se indicará en el cronograma. Este cronograma de ejecución es de carácter referencial y deberá considerar las siguientes etapas:

Etapa	Principales actividades e hitos
Etapa I : Levantamiento y Análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de <i>kick-off</i>. • Recopilación documental. • Levantamiento y análisis de requerimientos. • Definición de la estructura de los datos. • Presentación de productos generados (*). • Revisión, corrección y validación de los productos.
Etapa II: Prueba de concepto ¹	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de ejemplos de visualización e interacción. • Presentación de la prueba de concepto. • Revisión, corrección y validación de prueba de concepto. • Definición de las funcionalidades para el prototipo.
Etapa III: Prototipo	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de funcionalidades. • Presentación del prototipo (*). • Revisión, corrección y validación del prototipo. • Definición de las funcionalidades para la solución final.
Etapa IV: Solución final y Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del Sistema. • Ejecución de pruebas de usuario. • Corrección de errores. • Presentación de la solución (*). • Revisión, corrección y validación de solución final.
Etapa V: Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y puesta en marcha de la plataforma de visualización • Instalación y puesta en marcha del Sistema • Documentación del Sistema y código fuente • Capacitaciones • Presentación de productos generados (*) • Revisión, corrección y validación del Sistema (**)
Etapa VI: Post- Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Marcha Blanca

¹ Una **prueba de concepto** es una implementación, a menudo resumida o incompleta, de un método o de una idea, realizada con el propósito de verificar que el concepto o teoría en cuestión es susceptible de ser explotada de una manera útil.



Los Plazos requeridos para cada una de estas etapas son especificados en el Artículo 28° "Plazos", de las presentes Bases de Licitación.

(*) El plan de trabajo deberá considerar instancias de presentación de los productos generados a los integrantes de la Contraparte Técnica. Esta presentación se acordará en fecha, horario y lugar a definir por las partes.

(**) El plan de revisión, corrección y validación del sistema, comprende una etapa de pruebas o testing por los integrantes de la Contraparte Técnica.

4. Experiencia del oferente y de los integrantes del Equipo de Trabajo:

El oferente deberá contar con experiencia en proyectos de tecnología orientados al desarrollo y visualización de datos geocalizados en tiempo real, interacción humano-computador y experiencia de usuario, asociados a despliegues a gran escala.

El oferente deberá adjuntar y explicitar su currículum, así como el del Jefe del Proyecto y el detalle de los recursos humanos y técnicos que destinará, especificando cantidad de personas que la conforman (incluyendo el Currículum Vitae de cada uno de los miembros). La experiencia del oferente y la de los integrantes del equipo deberá ser presentada conforme a los formatos contenidos en Anexos N° 7 y N° 8 de las presentes Bases. Podrán adjuntarse por ejemplo, fotocopias simples de la documentación que acredite idoneidad profesional de los integrantes del equipo de trabajo, tales como títulos profesionales u otros antecedentes que el oferente estime pertinentes para calificar la idoneidad del equipo de trabajo.

Adicionalmente se deberá presentar un plan detallado de la asignación de los integrantes, indicando a cada persona que participará, el rol y funciones asignadas. Se deberá complementar con un organigrama, en donde se visualice la estructuración del personal Directivo, Técnico y de Apoyo del proyecto.

El oferente deberá contar con un equipo profesional idóneo y con experiencia en la prestación de los servicios que se detallan en las presentes bases. El equipo debe incluir al menos, un especialista en el desarrollo de tecnologías asociadas a visualización, el cual formará parte del equipo de desarrollo y el diseño de la solución.

El oferente podrá reemplazar a algún integrante del equipo profesional en cualquier etapa del contrato, en la medida que reúna al menos, los mismos requisitos del profesional que se requiere reemplazar, siempre que este reemplazo haya sido propuesto por escrito y en forma previa a la Contraparte Técnica y ésta lo haya aceptado, también en forma previa y por escrito.

5. Capacitación: El oferente deberá incluir actividades de capacitación a los usuarios de la plataforma y actividades de transferencia de conocimiento a personal técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), expresadas en Horas Hombre. Las actividades requeridas son las siguientes:

- a. Capacitación sobre el uso de los sistemas e Interfaces desarrollados, dirigida al usuario final.
- b. Transferencia de conocimiento acerca de los componentes del software desarrollados, dirigida al personal técnico.
- c. Transferencia de conocimientos acerca de la configuración e instalación de los componentes de la solución, dirigida al personal técnico.

6. Garantía y Soporte Post-Producción: El proponente deberá contemplar como parte de su oferta la extensión de una garantía, sin costo para el contratante, por un plazo mínimo de **1 (un) año** luego de aprobado el informe correspondiente a la Etapa VI "Post Implementación", a fin de atender cualquier mantenimiento correctivo de la solución contratada.

Para efectos de garantizar que el producto operará adecuadamente según las condiciones y requerimientos arquitectónicos, y de modo de asegurar que se



ejecutarán las acciones correctivas ante eventuales fallas que presente la solución implementada, el oferente deberá considerar en su propuesta los mecanismos y procedimientos que permitan contar con soporte y atención remoto o en terreno para resolver los problemas del producto, durante el período de garantía antes mencionado.

La "**Propuesta Económica**" contendrá el monto de la propuesta y su respaldo. La oferta económica se deberá presentar conforme al formato contenido en Anexo N° 3 de las presentes Bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7º: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

ARTÍCULO 8º: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los días sábado, domingo, y festivos. En el evento que el último día de un plazo de días corridos recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 9º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas**, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedentes para ofertar.



Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad al artículo 14° "Garantía de seriedad de la oferta" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo 16° "Contenido de las ofertas" de estas Bases.

ARTÍCULO 10°: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Subsecretaría de Transportes señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto el oferente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 o N° 2** de estas Bases, según corresponda.

ARTÍCULO 11°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

a) Consultas y respuestas:

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.



ARTÍCULO 12º: CHARLA INFORMATIVA

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, a las 11:00 hrs. del **cuarto (4º) día hábil contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación**. Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda N° 975, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual la inasistencia a ésta no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, ni del cumplimiento de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas, como tampoco los exime de la obligación de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por los profesionales de la DTPM que la impartan y por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del Oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes que deseen asistir a la charla informativa deberán confirmar con (24 veinticuatro) horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail compras@dtpm.gob.cl indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, el nombre y RUT del oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por el oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

ARTÍCULO 13º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no podrán estar sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos en el artículo 15º "Plazo de Presentación de las Ofertas".

Excepcionalmente, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en soporte papel, en el plazo, horario y lugar indicados en el artículo siguiente, salvo que ésta se otorgue electrónicamente, caso en el cual podrá presentarse en formato digital a través del citado portal.

ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta dentro de los **veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día de dicho plazo**, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, la que podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre del Subsecretario de Transportes, rotulado "**Licitación para el servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios de la Secretaría Ejecutiva del DTPM**", incorporando además, el ID correspondiente a la licitación.



Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **120 (ciento veinte días corridos)**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 15° "Plazo de Presentación de las Ofertas" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la contratación del servicio 'Desarrollo e Implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)'"**.

En caso que el oferente presente un vale vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Si faltando 5 (cinco) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 23° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo 24° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 23° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 23° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás oferentes la garantía les será devuelta, una vez cumplida su vigencia.



ARTÍCULO 15º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **veinte (20) días hábiles** siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 16º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital:

I.- Antecedentes Generales del oferente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Carta de Presentación que señale o contenga:

- Razón Social.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- Nombre del representante del Oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.

3. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.

4. Los siguientes antecedentes legales del oferente:

- a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
- b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, con certificado de vigencia.
- c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales.

5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afecta al Oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las Bases).

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Carta de Presentación que señale o contenga:

- Nombre.
- Número de cédula de identidad del oferente y número de RUT si lo tuviere.



- Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
 3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
 4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al Oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 (según formulario contenido en Anexo Nº 2 de las Bases).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo 8º de estas Bases, todos ellos deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda. Además, deberán adjuntar una escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y la vigencia de esta Unión, la que no podrá ser inferior a la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor "VALOR TOTAL SIN I.V.A" indicado en el Anexo Nº 3 de la "Oferta Económica", expresado en Unidades de Fomento y sin impuestos.



Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 "Oferta Económica" de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, y que en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es de **UF 2500.- (dos mil quinientas unidades de fomento)**, incluido los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación sea de cargo del oferente. Este monto considera el desarrollo e implementación del Panel de Control Estratégico, capacitaciones, configuración e instalación del software desarrollado. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ARTÍCULO 17º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos actos.

La apertura de las **propuestas técnicas** se efectuará a las 16:00 horas, del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las **propuestas económicas** se realizará el 10º día hábil siguiente de efectuada la apertura de la oferta técnica, a las 16:00 horas, y sólo respecto de aquellas propuestas técnicas que resulten admisibles.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o aquellas en que ésta sea emitida por un monto inferior al requerido en estas bases, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la misma, en el Artículo 14º "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

ARTÍCULO 19º: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación



del requerimiento en el portal, para que el Oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales", según lo estipulado en el artículo 21º sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, y será declarada inadmisibile en la oportunidad pertinente, a través del acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 20º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta en cuanto a su fondo o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 21º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta de, al menos, 3 (tres) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado. En virtud del artículo 37º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Compras Públicas y debido a la alta complejidad técnica del proceso licitatorio, la Comisión Evaluadora estará conformada además por 2 (dos) profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones de evaluación.

La integración de ésta Comisión, será la que se señale en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican a continuación:

21.1. Criterios de Evaluación

La **propuesta técnica** se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios definidos y la **económica** de acuerdo al ponderador indicado.

21.1.1. Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N°1. El Puntaje Técnico de cada oferta. (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.



TABLA N°1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<p>Descripción del software</p>	<p>Se evaluará el nivel de comprensión del requerimiento, el nivel de cumplimiento de los requerimientos técnicos y complementarios solicitados, incluyendo consideraciones de calidad, mecanismos de respaldo e interoperabilidad, y que la solución esté basada en la plataforma Linux.</p>	<p>El oferente demuestra completo nivel de comprensión del requerimiento. El sistema propuesto está basado en la plataforma Linux, y la solución propuesta cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el artículo 4°, y con la totalidad de los requerimientos complementarios solicitados en el artículo 5°, incluyendo consideraciones de calidad, mecanismos de respaldo, e interoperabilidad: 100 puntos.</p>	<p>20%</p>
		<p>El oferente demuestra completo nivel de comprensión del requerimiento, el sistema propuesto está basado en la plataforma Linux, y la solución propuesta cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el artículo 4°, pero no cumple con uno de los requerimientos complementarios solicitados en el artículo 5°: 70 puntos.</p>	
		<p>El oferente demuestra completo nivel de comprensión del requerimiento, el sistema propuesto está basado en la plataforma Linux, y la solución propuesta cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el artículo 4°, pero no cumple con dos o más requerimientos complementarios solicitados en el artículo 5°: 30 puntos.</p>	
		<p>El oferente no demuestra comprensión del requerimiento, ya sea porque el sistema propuesto no está basado en la plataforma Linux y/o la propuesta no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el artículo 4°: 0 puntos.</p>	
<p>Metodología y Plan de Trabajo</p>	<p>Se evaluará la calidad de la propuesta metodológica, la configuración del Plan de Trabajo y el tiempo de proyecto comprometido.</p>	<p>El oferente presenta y describe una metodología que comprende diseño colaborativo de la solución y generación continua de entregables parciales y de reportes de avance en todas las etapas del desarrollo. El Plan de Trabajo se estructura en etapas y contempla las actividades, responsables, recursos involucrados, plazos, productos y resultados esperados. Se compromete un menor tiempo para la ejecución del proyecto en relación a lo requerido en el Artículo 28° "Plazos" de las Bases Administrativas, reduciéndolo en un 8% o más: 100 puntos.</p>	<p>15%</p>
		<p>El oferente presenta y describe una metodología que comprende diseño colaborativo de la solución y generación continua de entregables parciales y de reportes de avance en todas las etapas del desarrollo. El Plan de Trabajo se estructura en etapas y contempla las actividades, responsables, recursos involucrados, plazos, productos y resultados esperados. Se compromete un menor tiempo para la ejecución del proyecto en relación a lo requerido en el Artículo 28° "Plazos" de las Bases Administrativas, reduciéndolo en menos de un 8%: 70 puntos.</p>	



		<p>El oferente presenta y describe una metodología que comprende diseño colaborativo de la solución o generación continua de entregables parciales y reportes de avance en todas las etapas. El Plan de Trabajo se estructura en etapas y contempla las actividades, responsables, recursos involucrados, plazos, productos y resultados esperados. El Plan se ajusta a los plazos requeridos en el Artículo 28° "Plazos" de las Bases Administrativas, pero no se compromete un menor tiempo: 30 puntos.</p>	
		<p>El oferente presenta y describe una metodología que no comprende un diseño colaborativo de la solución o generación continua de entregables parciales y reportes de avance en todas las etapas. El Plan de Trabajo se no estructura en etapas ni contempla las actividades, responsables, recursos involucrados, plazos, productos y resultados esperados, y/o el Plan no se ajusta a los plazos requeridos en el Artículo 28° "Plazos" de las Bases Administrativas: 0 puntos.</p>	
Experiencia del oferente	<p>Se evaluará si el oferente cuenta con competencias y experiencia comprobadas en el desarrollo de sistemas tecnológicos similares al requerido. La experiencia debe ser presentada en el Anexo N° 7, lo cual debe acreditarse mediante copia de contrato, orden de compra o factura.</p>	<p>Acredita experiencia en 6 o más proyectos tecnológicos orientados al desarrollo y visualización de datos geolocalizados en tiempo real, interacción humano computador y experiencia de usuario asociados a despliegues a gran escala: 100 puntos.</p>	30%
		<p>Acredita experiencia entre 3 y 5 proyectos tecnológicos orientados al desarrollo y visualización de datos geolocalizados en tiempo real, interacción humano computador y experiencia de usuario asociados a despliegues a gran escala: 70 puntos.</p>	
		<p>Acredita experiencia en menos de 3 proyectos tecnológicos orientados al desarrollo y visualización de datos geolocalizados en tiempo real, interacción humano computador y experiencia de usuario asociados a despliegues a gran escala: 30 puntos.</p>	
		<p>No presenta documentación o experiencia demostrable: 0 puntos.</p>	
Experiencia y competencias del Equipo de Trabajo	<p>Se evaluará la experiencia previa promedio en proyectos similares, formación técnica y formación académica del Equipo de Trabajo. Para efectos de su evaluación, se deberá adjuntar el Anexo N° 8 o currículum vitae extendido respecto de cada miembro del equipo de trabajo.</p>	<p>En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en 3 o más proyectos de desarrollo e implantación exitosa de soluciones similares en visualización de datos e interacción colaborativa y cuenta con al menos un especialista en el desarrollo de tecnologías asociadas a visualización. Cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo poseen al menos un título universitario y uno o más integrantes del Equipo de Trabajo posee grado académico de nivel postgrado (Diplomado, Magister): 100 puntos.</p>	25%
		<p>En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en 3 o más proyectos de desarrollo e implantación exitosa de soluciones similares en visualización de datos e interacción colaborativa y cuenta con al menos un especialista en el desarrollo de tecnologías asociadas a visualización. Cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo poseen al menos un título universitario que otorga un</p>	



		<p>grado académico en área(s) afines al proyecto: 70 puntos.</p> <p>En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con experiencia acreditada y/o comprobable en menos de 3 proyectos de desarrollo e implantación exitosa de soluciones similares en visualización de datos e interacción colaborativa y cuenta con al menos un especialista en el desarrollo de tecnologías asociadas a visualización. Cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo posee al menos, un título universitario que otorga un grado académico o un título técnico en área(s) afines al proyecto: 30 puntos.</p> <p>No informa experiencia acreditada y/o comprobable en proyectos de desarrollo e implantación exitosa similares o no cuenta con especialistas en visualización de datos e interacción colaborativa o alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo no cuenta con un título universitario o título técnico: 0 puntos.</p>	
Capacitación	<p>Se evaluará la presentación de un plan de capacitación y transferencia de conocimiento para los siguientes elementos:</p> <p>a) sistemas e interfaces desarrollados.</p> <p>b) componentes de software y arquitectura.</p> <p>c) configuración e instalación de componentes.</p>	<p>El oferente presenta y describe detalladamente un plan de capacitación y transferencia de conocimiento para todos los elementos requeridos, e incluye una significativa agregación de valor respecto de las necesidades de transferencia de información: 100 puntos.</p> <p>El oferente presenta y describe detalladamente un plan de capacitación y transferencia de conocimiento para todos los elementos requeridos, pero no incluye una agregación de valor: 70 puntos.</p> <p>El oferente presenta un plan de capacitación y transferencia de conocimiento para todos los elementos requeridos, pero sólo enuncia las actividades a realizar sin detallarlas: 30 puntos.</p> <p>El oferente no presenta un plan de capacitación: 0 puntos.</p>	5%
Presentación de antecedentes formales por los oferentes	<p>Según cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>El oferente entrega todos los antecedentes requeridos en la forma y en el plazo de presentación de las ofertas: 100 puntos.</p> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el artículo "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases de licitación, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 30 puntos.</p>	5%
			100%



Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un **Puntaje Técnico igual o superior a 70 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a la señalada serán descalificadas.

21.1.2. Evaluación de ofertas económicas

La evaluación económica se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo al Monto Total de la oferta.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un puntaje económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$	
donde:	
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i	
P(i): Monto total de la oferta i	
P(min): Oferta de menor monto	

21.1.3. Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	
Ponderador técnico	80%
Ponderador económico	20%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta, se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico}$	
donde:	
PF(i): Puntaje Final de la oferta i	
PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i	
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i	

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica. Si persiste el empate, se elegirá aquella que haya obtenido mayor puntaje en los criterios "Descripción del Software" y "Metodología y Plan de Trabajo", en dicho orden de prelación. En caso de



mantenerse la igualdad, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio "Experiencia del Oferente", y luego, en el criterio "Experiencia y Competencias del Equipo de Trabajo".

ARTÍCULO 22º: DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de **40 (cuarenta) días hábiles** contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, la Subsecretaría, a más tardar dentro de los **2 (dos) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 23º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **40 (cuarenta) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al artículo 24º sobre "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento".

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo Nº 4 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que se suscriba.
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo Nº 5 de las presentes Bases)

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Nº 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información



relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

3. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 6 de las Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

2. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de aviso de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el Oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, a la fecha de suscripción del contrato, una **Garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría**, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación del servicio de 'Desarrollo e Implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)' y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.



En caso que el oferente presente un vale vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía consiste en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 31° "Efectos Derivados del Incumplimiento" de estas bases de licitación, además deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicadas en calle Moneda N° 975, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Encargado de Compras, rotulado "**Garantía Contrato del Servicio Desarrollo e Implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

ARTÍCULO 25°: GARANTÍA POR EL CORRECTO COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA Y SU MANTENIMIENTO

Una vez aprobado el Informe correspondiente a la Etapa VI "Post - Implementación", asociado al término de la Marcha Blanca, y por un plazo de 12 (doce) meses a partir de dicha aprobación, la empresa contratada deberá ejecutar una mantención correctiva a efectos de garantizar que el producto contratado operará correctamente.

Dentro de las obligaciones que deberá cubrir, se encuentran como mínimo, las siguientes:

- Toda falla o mal funcionamiento que afecte al sistema, o la degradación de los tiempos de respuesta máximos aceptables, de acuerdo a las definiciones establecidas en la Etapa I "Levantamiento y Análisis", y que sean atribuibles a fallas en el diseño, construcción o configuración del sistema. En este caso, la falla deberá ser resuelta en el plazo que se fije con la Contraparte Técnica, según el nivel de criticidad de la falla, previo diagnóstico del error ocurrido.

Se definen los siguientes tiempos aceptables para la atención y diagnóstico de las fallas reportadas por la Secretaría Ejecutiva del DTPM:

Criticidad	Descripción	Plazo de atención y diagnóstico del error ocurrido
Alta	Falla en el sistema que no permite visualizar el panel de control, o no es posible visualizar ninguna información respecto al estado operacional del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.	4 horas
Media	Falla en el sistema que restringe la visualización del panel de control, o alguna información respecto al estado operacional	12 horas



	del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.	
Baja	Falla en el sistema que no tiene impacto en la visualización del panel de control, o alguna información respecto al estado operacional del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.	24 horas

Esta garantía deberá ser entregada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la notificación de la aprobación del informe correspondiente a la Etapa VI "Post – Implementación". Dicha Garantía debe ser extendida **con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría**, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Subsecretaría de Transportes el correcto comportamiento y mantenimiento del Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de la mantención correctiva, más 60 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término de la referida mantención.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En caso que el oferente presente un vale vista para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía consiste en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicadas en calle Moneda N° 975, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Encargado de Compras, rotulado **"Garantía correcto comportamiento y mantenimiento de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

Si el proveedor contratado no hace entrega de la garantía que trata este artículo, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía **correcto comportamiento y mantenimiento** será devuelta sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Se hará efectiva la garantía de **correcto comportamiento y mantenimiento, en los siguientes casos:**

- No atención de las solicitudes de corrección de fallas emanadas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Incumplimiento de los plazos de resolución de fallas acordados con la Contraparte Técnica de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

Ocurrido alguno de los incumplimientos indicados, la Secretaría Ejecutiva del DTPM tendrá la facultad de coordinar con el proveedor una instancia de evaluación de la situación derivada de las fallas no atendidas, de modo de acordar un plan de acción para resolver las fallas o problemas reportados en el menor tiempo posible. Si esta instancia de evaluación no permite acordar con el proveedor un plan de acción en el



tiempo requerido, o si el proveedor no cumple los compromisos adquiridos, finalmente se hará efectivo el cobro de la garantía de correcto comportamiento del sistema y su mantenimiento. Esta instancia deberá ser activada solo en situaciones especiales que serán determinadas por la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

ARTÍCULO 26°: PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos esperados que el proveedor deberá considerar en la elaboración de su propuesta técnica, a lo menos deben ser los siguientes:

Etapa	Productos	Descripción
Etapa I : Levantamiento y Análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo. • Documento de Levantamiento y Análisis de Requerimientos. • Documento de definición de estructura de datos. 	Se deberá dar cuenta del Plan de Trabajo definitivo acordado entre las partes, la metodología detallada de trabajo y los resultados de la Etapa I correspondiente al Levantamiento y Análisis de Requerimientos.
Etapa II: Prueba de concepto	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Diseño de la Solución. 	Se deberá presentar el diseño conceptual de la plataforma (arquitectura de la solución) en función de los requerimientos levantados.
Etapa III: Prototipo	<ul style="list-style-type: none"> • Prototipo. • Documento de Descripción del Prototipo. • Código fuente. • Documentación del código fuente. 	Se deberá presentar el prototipo y un documento que describa los alcances del prototipo y la planificación y acciones a seguir para alcanzar la solución final. Se deberá presentar el código fuente acompañado de una descripción del mismo.
Etapa IV: Solución final y Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación terminada. • Documento de Descripción de la Solución final. • Código fuente. • Documentación del código fuente. 	Se deberá presentar la aplicación terminada y su descripción, y el código fuente acompañado de una descripción del mismo.
Etapa V: Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Instalación. • Manual de Usuario. • Manual de Administrador. • Informe de instalación de la plataforma de visualización. • Informe de instalación del Sistema. • Informe de Capacitación. • Informe de Puesta en Marcha. • Documento de procedimientos de resolución de problemas. 	Incluye la documentación del Sistema e informes que acompañan la entrega de la plataforma propuesta y da cuenta de la instalación, capacitación equipo de soporte, a usuarios finales y administradores, y puesta en marcha del Sistema.
Etapa VI: Post- Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Marcha Blanca. 	Toda intervención efectuada por el Proveedor al Sistema durante esta etapa para atender eventuales fallas, actualizaciones y correcciones, deberá informarse por escrito a la contraparte técnica del



		contrato.
--	--	-----------

ARTÍCULO 27º: PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El proveedor deberá entregar los productos especificados, en los plazos acordados. Todo atraso imputable al adjudicatario será multado conforme se señala en el artículo "Multas" de las Bases Administrativas.

El proveedor deberá además entregar todos los códigos fuentes, bases de datos, imágenes, documentos, archivos, entre otros, que sean o formen parte de los Sistemas o resulten necesarios para su funcionamiento.

Adicional a la presentación o entrega física de los productos, el adjudicatario deberá considerar una presentación de los productos generados en su primera versión a los integrantes de la Contraparte Técnica del contrato. Esta presentación deberá efectuarse en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, en fecha y horario a convenir entre las partes.

Todo informe, incluidos sus anexos, deberán entregarse en 3 (tres) copias impresas, más 3 (tres) copias en medio magnético (CD ó DVD), haciendo referencia a la versión que se trate, identificándolos, con códigos o nomenclaturas del tipo V.01; V.02; V.0N u otra empleada por el Proveedor.

En el caso de los entregables electrónicos, tales como prototipos, códigos, plataformas u otros, deberán presentarse en 3 (tres) copias debidamente rotuladas, con su correspondiente control de versiones.

ARTÍCULO 28º: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO E INFORMES

Los servicios a los que de origen el presente contrato, deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 12 (doce) meses, a contar de la fecha de entrada en vigencia de éste. No obstante lo anterior, el presente contrato tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Para el desarrollo del proyecto se requieren los siguientes plazos para cada una de las etapas concebidas:

Etapa	Principales actividades e hitos	Productos	Plazo
Etapa I: Levantamiento y Análisis	<ul style="list-style-type: none"> Reunión de <i>kick-off</i>. Recopilación documental. Análisis de requerimientos. Definición de la estructura de los datos. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo. Documento de Levantamiento y Análisis de Requerimientos. Documento de definición de estructura de datos. 	Máximo 30 días corridos desde el inicio del contrato.
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, corrección y validación de los productos. 	<ul style="list-style-type: none"> Productos Validados. 	10 días corridos contados desde la entrega de los productos. La contraparte técnica del contrato dispondrá de 5 días corridos para la validación de los entregables y el oferente dispondrá de un máximo de 5 días corridos para la entrega de las eventuales correcciones. En caso de que la fecha de entrega venciere en día sábado, domingo o festivo, ésta se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
Etapa II: Prueba de	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de ejemplos de 	<ul style="list-style-type: none"> Documento de Diseño de la Solución. 	Máximo 70 días corridos desde la validación de los productos



Concepto	<ul style="list-style-type: none"> visualización e interacción. Presentación de la prueba de concepto. Revisión, corrección y validación de prueba de concepto. Definición de las funcionalidades para el prototipo. 		generados en la Etapa I.
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, corrección y validación de los productos. 	<ul style="list-style-type: none"> Productos Validados. 	<p>10 días corridos contados desde la entrega del producto.</p> <p>La contraparte técnica del contrato dispondrá de 5 días corridos para la validación de los entregables y el oferente dispondrá de un máximo de 5 días corridos para la entrega de las eventuales correcciones. En caso de que la fecha de entrega venciere en día sábado, domingo o festivo, ésta se prorrogará hasta el día hábil siguiente.</p>
Etapa III: Prototipo	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de funcionalidades. Presentación del prototipo. Revisión, corrección y validación del prototipo. Definición de las funcionalidades para la solución final. 	<ul style="list-style-type: none"> Prototipo. Documento de Descripción del Prototipo. Código fuente. Documentación del código fuente. 	Máximo 20 días corridos desde la validación de los productos generados en la Etapa II.
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, corrección y validación de los productos. 	<ul style="list-style-type: none"> Productos Validados 	<p>10 días corridos contados desde la entrega de los productos.</p> <p>La contraparte técnica del contrato dispondrá de 5 días corridos para la validación de los entregables y el oferente dispondrá de un máximo de 5 días corridos para la entrega de las eventuales correcciones. En caso de que la fecha de entrega venciere en día sábado, domingo o festivo, ésta se prorrogará hasta el día hábil siguiente.</p>
Etapa IV: Solución Final	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de solución final. Ejecución de pruebas de usuario. Corrección de errores. Presentación de la solución. Revisión, corrección y validación de solución final. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación terminada. Documento de Descripción de la Solución final. Código fuente. Documentación del código fuente. 	Máximo 20 días corridos desde la validación de los productos generados en la Etapa III.
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, corrección y validación de los productos. 	<ul style="list-style-type: none"> Productos Validados 	<p>10 días corridos contados desde la entrega de los productos.</p> <p>La contraparte técnica del contrato dispondrá de 5 días corridos para la validación de los entregables y el oferente dispondrá de un máximo de 5 días corridos para la entrega de las eventuales correcciones. En caso de que la fecha de entrega venciere en día sábado, domingo o festivo, ésta se prorrogará hasta el día hábil siguiente.</p>

Etapa V: Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y puesta en marcha de la plataforma de visualización. • Instalación y puesta en marcha del Sistema. • Documentación del Sistema y código fuente. • Capacitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Instalación. • Manual de Usuario. • Manual de Administrador. • Informe de instalación de la plataforma. de visualización • Informe de instalación del Sistema. • Informe de Capacitación • Informe de Puesta en Marcha. • Documento de procedimientos de resolución de problemas. 	Máximo 20 días corridos desde la validación de los productos generados en la Etapa IV.
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, corrección y validación de los productos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Productos Validados 	10 días corridos contados desde la entrega de los productos. La contraparte técnica del contrato dispondrá de 5 días corridos para la validación de los entregables y el Oferente dispondrá de un máximo de 5 días corridos para realizar las eventuales correcciones. En caso de que la fecha de entrega venciere en día sábado, domingo o festivo, ésta se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
TOTAL ETAPAS I – V (DIAS CORRIDOS)			260 días
Etapa VI: Post-Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Marcha Blanca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Marcha Blanca 	60 días corridos desde la validación de los productos generados en la Etapa V.
TOTAL ETAPA VI (DIAS CORRIDOS)			60 días

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos originalmente previstos para la ejecución del servicio, podrán ser prorrogados por la contraparte técnica del contrato, ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas.

ARTÍCULO 29°: PAGOS

Los servicios se pagarán de conformidad a los montos ofertados por el proveedor seleccionado en el Anexo N° 3 "Propuesta Económica", conforme al requerimiento de la Subsecretaría.

Los pagos se realizarán por etapas, contra recepción de factura correspondiente, y de forma posterior a la recepción conforme de los siguientes entregables, a la Contraparte Técnica del contrato, de acuerdo al siguiente cuadro²:

Etapa	Entregables	% Pago
Levantamiento, Análisis y Prueba de concepto (Etapa I y II)	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo • Documento de Levantamiento y Análisis de Requerimientos • Documento de definición de estructura de datos • Documento de Diseño de la Solución 	30%
Prototipo (Etapa III)	<ul style="list-style-type: none"> • Prototipo • Documento de Descripción del Prototipo • Código fuente • Documentación del código fuente 	20%
Solución final e Implementación (Etapa IV y V)	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Descripción de la Solución final • Código fuente • Documentación del código fuente • Manual de Instalación • Manual de Usuario • Manual de Administrador • Informe de instalación de la plataforma de 	30%

² El valor de la UF de calculará según el tipo de cambio establecido por el Banco Central al día de la emisión de la Orden de Compra respectiva, por la factura generada por el servicio contratado, una vez recibido conforme por la unidad solicitante.

	visualización <ul style="list-style-type: none"> Informe de instalación del Sistema Informe de Capacitación Informe de Puesta en Marcha Documento de procedimientos de resolución de problemas 	
Post-Implementación (Etapa VI)	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Marcha Blanca 	20%

La(s) factura(s) que corresponda(n) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Moneda N° 975, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, documento(s) que será(n) pagado(s) por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el lapso de 30 días corridos contados de la recepción conforme de la misma.

Las facturas deberán ser extendidas a:

Nombre: Directorio de Transporte de Santiago
N° Rol Único Tributario: 61.959.700-1
Giro: Administración Pública
Dirección: Moneda N° 975, piso 4o, comuna y ciudad de Santiago

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura para inutilizarlo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada tres (3) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar.

ARTÍCULO 30°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% del valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una Garantía por el monto total del anticipo, extendida en los mismos términos que la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La glosa de la Garantía deberá señalar: **"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de prestación del servicio 'Desarrollo e Implementación de un Panel de Control Estratégico para el Centro de Monitoreo de Buses (CMB) de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM)'"**.

ARTÍCULO 31°: EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el respectivo contrato, la Subsecretaría podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o terminar anticipadamente el contrato.



31.1.- MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

- En el caso de atraso en la prestación del servicio objeto de las presentes bases, se podrá aplicar por parte de la Subsecretaría de Transportes una multa equivalente al 0.1% del monto total del contrato, por cada día de atraso respecto a las fechas de entrega establecidas en el cronograma del proyecto para cada una de las etapas.
- En caso de atraso en la entrega de correcciones originadas por la validación de los entregables realizados por la contraparte técnica del contrato, se podrá aplicar por parte de la Subsecretaría de Transportes una multa equivalente al 0.1% del monto total del contrato, por cada día de atraso respecto a las fechas de entrega establecidas en el cronograma del proyecto.
- Si un mismo informe es rechazado por tercera vez por la Contraparte Técnica, se podrá aplicar por parte de la Subsecretaría de Transportes una multa equivalente al 0.3% del monto total del contrato.

La aplicación de multas no podrá superar el monto correspondiente al 15% del valor total del contrato. En este caso, podrá tener lugar la terminación anticipada del mismo, según se indica en el numeral siguiente.

31.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Procederá el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviere la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - Si el contratado entrega información falsa.
 - Si durante el desarrollo del contrato, se comprobare que el contratado ha omitido información o la proporcionada al presentar su oferta no es veraz.
 - Si el contratado no acata las instrucciones de la Contraparte Técnica.
 - Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del monto total de contrato, conforme al Artículo "Multas" de estas bases.
 - Si el contratado no cumple con los objetivos ni actividades encomendadas en las presentes bases y/o con las especificadas en su oferta y en el contrato.
 - Si el contratado no termina las tareas en plazo.
 - En caso de efectuar cesión total o parcial a terceros de los derechos y obligaciones que surgen del contrato suscrito entre las partes.
 - Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica
 - Incumplimiento de lo señalado en el artículo 40° sobre "Confidencialidad".

ARTÍCULO 32°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de una medida por incumplimiento del contrato, será notificado al contratado, quien podrá efectuar sus



descargos dentro del 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que el contratado solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas del contratado y, aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada al contratado la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de las multas, éstas podrán descontarse del pago pendiente. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la persona natural o jurídica contratada deberá efectuar el pago a través del depósito del monto correspondiente a la multa, en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que: (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que el proveedor, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho sistema.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la resolución definitiva y fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al contratado por carta certificada, dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, salvo en el caso de la causal indicada en el número 1 del artículo 31.2 "Terminación Anticipada".

ARTÍCULO 33°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el monto



originalmente pactado del contrato en más de un 20% (veinte por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 34º: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

El contratado podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de un servicio o la presentación de un informe, previo vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud mediante el correspondiente acto administrativo. Cualquier modificación del plazo señalado en el Artículo 28º "Plazo de ejecución del servicio contratado, e informes" de estas Bases de Licitación, debe ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si la modificación de los plazos conlleva una prórroga de la vigencia del Contrato, el contratado debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo 24º "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo modificatorio que autorizó la prórroga. De no hacerlo, se dejará sin efecto dicho acto.

ARTÍCULO 35º: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

ARTÍCULO 36º: CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos. Para estos efectos, se designará una Contraparte Técnica que la represente, la que estará conformada por 3 (tres) funcionarios públicos, de planta o a contrata, que presenten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes y/o por profesionales a honorarios, con calidad de agente público, cuyos contratos contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas.

La designación de los integrantes, tanto en calidad de titulares como de suplentes, se realizará por la Subsecretaría de Transportes a través del respectivo acto administrativo.

El contratado permitirá en todo momento el acceso de la Contraparte Técnica a los trabajos en curso.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones, sin que la presente enumeración sea taxativa:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al contratado, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.



- c) Revisar y controlar el avance del contrato a que de origen la presente licitación, en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- d) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados para la correcta ejecución del servicio contratado.
- e) Certificar la prestación conforme de los servicios cuando corresponda, en cuanto a calidad, cantidad y plazos de ejecución.
- f) Citar al proveedor contratado a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- g) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- h) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- i) Requerir cualquier tipo de información relacionada con la ejecución de los trabajos a realizar y/o con del desarrollo del contrato.
- j) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- k) Las demás funciones que le encomienden las presentes bases, que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

ARTÍCULO 37°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 38°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ARTÍCULO 39°: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el contratado o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como los datos levantados, aplicaciones de software, u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 40°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que el contratado tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación,



tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el contratado de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 41º: CONDICIONES AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Complementariamente al término del contrato, el contratado deberá transferir sin costo a la Contraparte Técnica, la integridad de las bases datos, información, software de respaldo y desarrollos tecnológicos, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

La Contraparte Técnica deberá aprobar la entrega de la información o formular observaciones dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a su recepción. En caso de que la Contraparte Técnica no aprobare los documentos o que el contratado no subsanare las observaciones planteadas por la Contraparte Técnica dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, se entenderá que el contratado no ha dado cumplimiento a la obligación establecida en este artículo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, se dará lugar al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



ANEXO Nº 3: OFERTA ECONÓMICA**A. DESARROLLO DE SISTEMAS**

Descripción	Valor Total Neto (UF)
Desarrollo de Panel de Control Estratégico	
Valor Total sin IVA (UF)	
Valor Total con IVA (UF)	

B. PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN

SKU	Descripción	Cantidad	Valor Total Neto (UF)
Valor Total sin IVA (UF)			
Valor Total con IVA (UF)			

C. VALOR TOTAL (Suma de A + B)

Descripción	Valor Total Neto (UF)
Valor Total sin IVA (UF) (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
Valor Total con IVA (UF)	

ANEXO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO Nº 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO		

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

**ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ (**SÍ/NO**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



**ANEXO N° 7:
FORMULARIO DE TRABAJOS EN EJECUCIÓN O EJECUTADOS POR EL OFERENTE**

TRABAJOS EN EJECUCIÓN O EJECUTADOS	MANDANTE	INICIO - TÉRMINO (MES/AÑO)	DIRECTOR O JEFE DE PROYECTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	MONTO ACTUALIZADO (MILES DE PESOS)	MEDIO DE VERIFICACIÓN (CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O FACTURA)

FIRMA



**ANEXO N° 8:
CURRICULUM**

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el Oferente podrá adjuntar además, el Currículum Vitae extendido de los integrantes del equipo técnico)

NOMBRE _____
FECHA DE NACIMIENTO _____
TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
ESTUDIOS SECUNDARIOS _____
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA _____

TRABAJOS QUE REALIZA ACTUALMENTE _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	INICIO - TERMINO (MES/AÑO)	HORAS MENSUALES COMPROMETIDAS

OFERENTE

SANTIAGO,

Firma



2. DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora, conforme a lo estipulado en el Artículo 21° "Evaluación de las ofertas" de las presentes Bases de Licitación, las personas que a continuación se individualizan:

- a) Marco Antonio Yurazeck Poblete, técnico a contrata, grado 13° E.U.S., del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Felipe Valenzuela Guzmán, profesional a contrata, grado 8° E.U.S., de la Junta de Aeronáutica Civil del programa Secretaría y Administración General de Transportes, de la Subsecretaría de Transportes.
- c) Pablo Salas Cendeguí, profesional a contrata, grado 8° E.U.S., del programa Secretaría y Administración General de Transportes, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, éstos serán reemplazados por Alejandro Sepúlveda Álvarez, profesional a contrata, grado 8° E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito del programa Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes

Además, en virtud del artículo 37° del Reglamento de Ley de Compras Públicas, y en consideración a la complejidad de las materias a evaluar y de las competencias técnicas especializadas que poseen, integrarán la Comisión Evaluadora las siguientes personas contratadas a honorarios, del Programa Transantiago, que poseen calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras:

- a) Pablo Andrés Pizarro González, Ingeniero Civil de Industrias, y
- b) Jorge Walters Gastelu, Ingeniero Civil en Computación.

En el evento de ausencia o impedimento de uno de los integrantes de la comisión evaluadora contratado a honorarios, será reemplazado por Daniel Seco Toledo, Ingeniero en Gestión Informática, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

3. PUBLÍQUESE en el Portal www.mercadopublico.cl, la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

JAS/APR/MSZ/JPF/FAA/GUS/RAU/ING/OMI/JAV/DEP/FCM

Distribución:

- Gabinete Subsecretario.
- División Legal Subsecretaría.
- División de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Operaciones, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.